

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO PÚBLICO, EN  
FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Siendo las 10,15 horas se constituyó, en acto público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

**ASISTENTES**

- Presidente de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín  
Funcionaria Municipal  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín  
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas  
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artermi Artilles Moraleda  
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretaria General Accidental del Ayuntamiento  
Doña María del Pilar Sánchez Bordón  
(Decreto Nº 2864/2018, de 3 de septiembre)  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 4º: Interventor General  
Don Gonzalo Martínez Lázaro  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)  
(Resolución 673, de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de la Función Pública)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo  
Funcionaria Municipal  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

**I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 DE LA LICITACIÓN CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN POR LOTES (5 LOTES) PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", REF: 18-PV-01**

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores presentados y admitidos en el procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada y contratación por lotes para la adjudicación del contrato de las pólizas de seguro para el Ayuntamiento de Mogán, Ref: 18-PV-01, correspondientes al Lote Nº1.- Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Lote Nº2.- Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Lote Nº3.- Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Lote Nº4.- Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y Lote Nº5.- Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Por la Secretaria de la Mesa se informa de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes, así como que han sido todos admitidos a la licitación, conforme se detalla a continuación:

**-Respecto al Lote N°1.-Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán:**

**-ADMITIR A:**

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

**-Respecto al Lote N°2.- Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán:**

**-ADMITIR A:**

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

**-Respecto al Lote N°3.- Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán:**

**-ADMITIR A:**

- MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

**-Respecto al Lote N°4.- Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán:**

**-ADMITIR A:**

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- XL INSURANCE COMPANY SE

**-Respecto al Lote N°5.- Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán:**

**-ADMITIR A:**

- MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se da lectura de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, así como a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

Posteriormente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se recuerdan los criterios de adjudicación que debe contener el sobre n°2, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Antes de proceder a la apertura de los sobres, por la Secretaria de la Mesa se invita a los licitadores interesados que examinen el estado de los sobres antes de proceder a su apertura. Se procede a la apertura, ofreciendo el siguiente resultado:

**A continuación se transcriben las ofertas presentadas, en los diferentes lotes en el siguiente orden**

**- Lote N°1.-Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán:**

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

**- Lote N°2.- Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán:**

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

**- Lote N°3.- Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán:**

- MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

**- Lote N°4.- Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán:**

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- XL INSURANCE COMPANY SE

**- Lote N°5.- Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán:**

- MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

LOTE N.º 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

D. Carlos Luis Canino Rodríguez, con D.N.I. Nº 42782117R, mayor de edad, con domicilio en Las Palmas de G.C., enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., CIF.: A28141935, como apoderado, se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

Respecto al CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1 (Mejoras técnicas) hasta 70 puntos:

Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPTP pto.9, (hasta 40 puntos)

PPTP 9.1 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL GENERAL	
9.1.1. Sublímite de indemnización por siniestro para los daños a bienes de terceras personas en poder o custodia: 30.000 € (treinta mil euros) y de 90.000 € (noventa mil euros) por año.	60.000€ por siniestro (sesenta mil euros por siniestro) 120.000€ /año (ciento veinte mil euros por año)
9.1.2. Sublímite de indemnización por siniestro para la garantía de retirada de vehículos y daños a los mismos: 10.000 € (diez mil euros). Por anualidad: 30.000 € (treinta mil euros).	30.000€ por siniestro (treinta mil euros por siniestro) 60.000€/año (sesenta mil euros/año)
9.1.3. Sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil cruzada: 450.000 € (cuatrocientos cincuenta mil euros).	600.000€ (seiscientos mil euros)
9.1.4. Sublímite para bienes propiedad del asalariado del Ayuntamiento: 3.000 € (tres mil euros) siniestro. Por anualidad: 12.000 € (doce mil euros).	6.000€ /stro. (seis mil euros por siniestro)
9.1.5. Límite de indemnización por siniestro: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	24.000€/año (veinticuatro mil euros por anualidad)
9.1.6. Límite de indemnización máximo anual: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	5.500.000€ (cinco millones quinientos mil euros) 7.000.000€ (Siete millones de euros)
PPTP 9.2 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PATRONAL	
9.2.1. Sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil/patrimonial patronal: 600.000 € (seiscientos mil euros).	750.000€ (Setecientos cincuenta mil euros)
9.2.2. Límite de indemnización por siniestro: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	5.500.000€ (cinco millones quinientos mil euros)
9.2.3. Límite de indemnización máximo anual: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	7.000.000€ (Siete millones de euros)
PPTP 9.3 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PROFESIONAL	
9.3.1. Límite de indemnización por siniestro: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	5.500.000€ (Cinco millones quinientos mil euros)
9.3.2. Límite de indemnización máximo anual: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	7.000.000€ (Siete millones de euros)
PPTP 9.4 - GARANTÍA DE PERJUICIOS NO CONSECUTIVOS	
9.4.1. Sublímite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 200.000 € (doscientos mil euros).	300.000€ (Trescientos mil euros)
PPTP 9.5 - GARANTÍA DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL	
9.5.1. Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 400.000 € (cuatrocientos mil euros).	600.000€ (Seiscientos mil euros)
PPTP 9.6 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA	
9.6.1. Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 600.000 € (seiscientos mil euros).	900.000€ (Novecientos mil euros)



Eliminación de exclusiones, otorgándose como máximo la siguiente puntuación de (hasta 10 puntos)	
PPTP 7 - RIESGOS EXCLUIDOS	(Poner SI / NO)
1. Los actos administrativos normativos, tanto generales como singulares.	NO
2. Los daños a consecuencia directa de circulación, ocasionados por los vehículos de los que sea propietario, arrendatario, vglante o usuario el Asegurado, y que deben estar asegurados por el contrato de seguro obligatorio del automóvil.	NO
3. Los destrozos ocasionados por fenómenos naturales, tales como temblores de tierra, deslizamiento o corrimiento de tierras, tempestades, huracanes, riadas, etc.	NO
4. Los daños por asbesto en estado natural o sus productos, así como los daños relacionados con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.	NO
5. Las responsabilidades contractuales del Asegurado que excedan de la legal.	NO
6. Todo tipo de multas o penalizaciones y en particular los denominados daños punitivos y ejemplares ("punitive or exemplary damages") y similares.	NO
7. El suministro de gas y electricidad, la tenencia de presas y embalses, la explotación de estaciones de autobuses, metros, ferrocarriles y explotaciones portuarias, los trabajos en aeropuertos y la explotación de institutos bancarios o de crédito.	NO
8. La responsabilidad de los Asegurados por daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario e injustificado de las normas que rigen las actividades objeto del seguro, así como por actos dolosos.	NO
9. Los daños y perjuicios ocasionados por la descarga, dispersión, fuga o escape de humo, vapores, hollín, ácidos, sustancias alcalinas, productos químicos tóxicos, líquidos o gases, residuos u otros irritantes, contaminantes o polucionantes, en la tierra, la atmósfera o cualquier curso o masa de agua, que se produzca de forma lenta, gradual y paulatina, con independencia de la intencionalidad del asegurado. (...)	NO
10. La responsabilidad directa de empresas o personas encargadas mediante contrato o concesión del mantenimiento, conservación o reparación de inmuebles e instalaciones municipales o de la explotación directa de bienes o servicios municipales o municipalizados (retirada de basuras, puestos en mercados, almacenes generales, establecimientos similares).	NO
11. En la cobertura de bienes bajo custodia o depósito no quedan aseguradas las reclamaciones derivadas de sustracción, pérdida o extravío de dinero, títulos, valores, libretas de ahorro, talonarios de cheques, documentos, obras de arte y de valor artístico y joyas o alhajas.	NO
12. Los daños a los bienes directamente trabajados, los daños sufridos por las obras edificios e instalaciones sobre las que el Asegurado haya ejercido su actividad profesional, bien sean estos preexistentes o sean objeto de los trabajos del Asegurado como autor del proyecto, director o supervisor de dichas obras o instalaciones, así como las reclamaciones de las Entidades Aseguradas frente a sus empleados. (...)	NO
13. Los daños causados por guerra civil o internacional, rebelión, insurrección, revolución, actos de sabotaje, manifestaciones o movimientos populares, así como los daños producidos por causa, o a consecuencia directa o indirecta, de terrorismo, independientemente de que existan otras causas o eventos que hayan contribuido al siniestro, concurrentemente o en cualquier otra secuencia. (...)	NO
14. Para la cobertura de responsabilidad civil patronal o por accidentes de trabajo, se excluye además de las restantes exclusiones de responsabilidad civil/patrimonial general, que se aplican también a la presente cobertura, las siguientes: (...)	NO
15. Las reclamaciones derivadas de diagnóstico del s.i.d.a., o transmisión del s.i.d.a. o agentes patógenos del mismo.	SI
16. Las reclamaciones por responsabilidades derivadas de: contraceptivos y r.u. 486, d.e.s. (diethylstilbestrol), swine flu vaccines (vacuna de la peste porcina), espuma de urea-formaldehído, bifenilos policlorados (b.p.c.), oxychinolina, thimerosal, fenfluramina dexfenfluramina y phentermina (a menos que esta última sea utilizada como monoterapia), fluoxetina, fempropamfetamina, metilfenidato, troglitazona, estatinas y fibratos, fabricación y/o comercialización de productos dietéticos que contengan efedra o cualquiera de sus derivados, uso de silicona líquida y gel de silicona, uso de materiales biológicos humanos.	SI
17. Las consecuencias de resetar y/o administrar productos farmacéuticos no aprobados por la Autoridad Sanitaria.	SI
18. Las reclamaciones por daños que calgan en el ámbito del seguro obligatorio de responsabilidad civil de instalaciones radiactivas según lo dispuesto en la Ley 25/1964 de 29 de abril, en el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, así como en cualquier otra norma posterior que desarrolle la citada legislación. (...)	NO
19. Las reclamaciones: a) Derivadas de hechos, circunstancias, acontecimientos o daños que el Tomador del seguro conociese antes de la fecha de efecto del presente contrato de seguro. b) Que estén cubiertas por otra u otras pólizas contratadas con anterioridad a ésta. c) Aquellas reclamaciones presentadas con posterioridad a la fecha de vencimiento del presente contrato. (...)	NO
20. Reclamaciones basadas en retiro, concesión o denegación de permisos, licencias, calificaciones o recalificaciones urbanísticas, de contratos administrativos, así como derivadas de la aplicación de legislación relativa a expropiación forzosa.	NO
21. Queda excluida cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por la Administración Pública.	NO
22. Con el fin de generar y permitir la concurrencia, se podrá aportar nuevas exclusiones siempre y cuando no vayan en contra del objeto del presente seguro y sus riesgos cubiertos, y sea aceptado expresamente por la Mesa de contratación.	NO

Reducción de franquicia, otorgando la mayor puntuación al Licitador que ofrezca la menor franquicia, valorando el resto de propuesta de manera proporcional Inversa (hasta 10 puntos)	
Se oferta _____ euros (Poner importe en números)	150€/stro. (Ciento cincuenta euros por siniestro)

Inclusión coberturas adicionales (hasta 10 puntos)	
COBERTURAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
• Responsabilidad civil derivada de infracciones en materia de la Ley de protección de datos personales. Se deberán exponer las franquicias aplicables, siendo la suma asegurada de 600.000,00 euros por siniestro y año y franquicia de 2.000,00 euros: hasta 5 puntos.	NO
• Delimitación temporal de la póliza, ampliando la misma para amparar aquellas reclamaciones que si bien se manifestaran durante el periodo de seguro, tengan origen en hechos anteriores no conocidos por el asegurado ocurridos en un plazo anterior a la vigencia de esta póliza de no más de dos años: hasta 5 puntos.	NO



*Bohio*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*us de Ruan*

*[Handwritten signature]*



<b>Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 2 (Criterios Sociales) hasta 10 puntos:(acreditar documentalente)</b>	
Porcentaje de trabajadores en plantilla en situación de exclusión social o en grave riesgo de estario, <b>hasta 5 puntos</b>	Actual 1,8% Estimación para la anualidad 2018 del 2%
Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE 21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 18001, etc.), <b>hasta 5 puntos</b>	SE ADJUNTA EN ANEXO - CRITERIOS SOCIALES

<b>Respecto al CRITERIO ECONOMICO (Oferta económica) hasta 20 puntos:</b>	
<b>Límite económico anual (hasta 20 puntos)</b>	
<b>PRECIO PRIMA TOTAL ANUAL (Poner importe en letras)</b>	<b>(Poner importe en números)</b>
Sesenta y tres mil setecientos cincuenta euros	63.750 €

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En Las Palmas de PCA, a 04 de Agosto de 2018

*[Handwritten signature]*

Area Técnica de Seguros y Riesgos  
D. Luis Camino Rodríguez  
Mogán, España, S.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO
MODELO DE PROPOSICIÓN
<b>LOTE N.º 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN</b>
Dña. Silvia Aragay Cabanillas, con D.N.I. nº 46133791-T, mayor de edad, con domicilio en Barcelona Avenida Avda. Diagonal, 431 bis, 08036 Barcelona, enterada del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, como apoderada en nombre de Zurich Insurance, PLC Sucursal en España, se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

**Respecto al CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 1 (Mejoras técnicas) hasta 70 puntos:**

Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPTP pto.9, (hasta 40 puntos)	
<b>PPTP 9.1 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL GENERAL</b>	<b>Se oferta</b> 19.716.000euros (Poner importe en números)
9.1.1. Sublímite de indemnización por siniestro para los daños a bienes de terceras personas en poder o custodia; 30.000 € (treinta mil euros) y de 90.000 € (noventa mil euros) por año.	120.000€ (euros)
9.1.2. Sublímite de indemnización por siniestro para la garantía de retirada de vehículos y daños a los mismos: 10.000 € (diez mil euros). Por anualidad: 30.000 € (treinta mil euros).	200.000€ (euros/año)
9.1.3. Sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil cruzada: 450.000 € (cuatrocientos cincuenta mil euros).	20.000€ (euros)
9.1.4. Sublímite para bienes propiedad del asalarado del Ayuntamiento: 3.000 € (tres mil euros) siniestro. Por anualidad: 12.000 € (doce mil euros).	150.000€ (euros/año)
9.1.5. Límite de indemnización por siniestro: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	700.000€ (euros)
9.1.6. Límite de indemnización máximo anual: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	6.000€ (euros)
	20.000€ (euros/año)
	6.500.000€ (euros)
	12.000.000€ (euros)

<b>PPTP 9.2 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PATRONAL</b>	<b>Se oferta</b> 19.200.000 euros (Poner importe en números)
9.2.1. Sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil/patrimonial patronal: 600.000 € (seiscientos mil euros).	700.000€ (euros)
9.2.2. Límite de indemnización por siniestro: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	6.500.000€ (euros)
9.2.3. Límite de indemnización máximo anual: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	12.000.000€ (euros)



AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

NÚM. EXP: 18-PV-01 – LOTE Nº 1



PPTP 9.3 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PROFESIONAL	Se oferta 18.500.000 euros (Poner Importe en números)
9.3.1. Límite de indemnización por siniestro: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	6.500.000€ (euros)
9.3.2. Límite de indemnización máximo anual: 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros).	12.000.000€ (euros)

PPTP 9.4 - GARANTÍA DE PERJUICIOS NO CONSECUTIVOS	Se oferta 400.000 euros (Poner Importe en números)
9.4.1. Sublímite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 200.000 € (doscientos mil euros).	400.000€ (euros)

PPTP 9.5 - GARANTÍA DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL	Se oferta 6.500.000 euros (Poner Importe en números)
9.5.1. Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 400.000 € (cuatrocientos mil euros).	6.500.000€ (euros)

PPTP 9.6 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA	Se oferta 6.500.000 euros (Poner Importe en números)
9.6.1. Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 600.000 € (seiscientos mil euros).	6.500.000€ (euros)

Eliminación de exclusiones, otorgándose como máximo la siguiente puntuación de (hasta 10 puntos)	
PPTP 7 - RIESGOS EXCLUIDOS	(Poner SI / NO)
1. Los actos administrativos normativos, tanto generales como singulares.	NO
2. Los daños a consecuencia directa de circulación, ocasionados por los vehículos de los que sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario el Asegurado, y que deben estar asegurados por el contrato de seguro obligatorio del automóvil.	NO
3. Los destrozos ocasionados por fenómenos naturales, tales como temblores de tierra, deslizamiento o corrimiento de tierras, tempestades, huracanes, riadas, etc.	NO
4. Los daños por asbesto en estado natural o sus productos, así como los daños relacionados con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.	NO
5. Las responsabilidades contractuales del Asegurado que excedan de la legal.	NO
6. Todo tipo de multas o penalizaciones y en particular los denominados daños punitivos y ejemplares ("punitive or exemplary damages") y similares.	NO
7. El suministro de gas y electricidad, la tenencia de presas y embalses, la explotación de estaciones de autobuses, metros, ferrocarriles y explotaciones portuarias, los trabajos en aeropuertos y la explotación de institutos bancarios o de crédito.	NO
8. La responsabilidad de los Asegurados por daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario e injustificado de las normas que rigen las actividades objeto del seguro, así como por actos dolosos.	NO



Número póliza: 00000000



Sector Público  
360°

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

NÚM. EXP: 18-PV-01 – LOTE Nº 1



9. Los daños y perjuicios ocasionados por la descarga, dispersión, fuga o escape de humo, vapores, hollín, ácidos, sustancias alcalinas, productos químicos tóxicos, líquidos o gases, residuos u otros irritantes, contaminantes o polucionantes, en la tierra, la atmósfera o cualquier curso o masa de agua, que se produzca de forma lenta, gradual y paulatina, con independencia de la intencionalidad del asegurado. (...)	NO
10. La Responsabilidad directa de empresas o personas encargadas mediante contrato o concesión del mantenimiento, conservación o reparación de Inmuebles e Instalaciones municipales o de la explotación directa de bienes o servicios municipales o municipalizados (retirada de basuras, puestos en mercados, almacenes generales, establecimientos similares).	NO
11. En la cobertura de bienes bajo custodia o depósito no quedan aseguradas las reclamaciones derivadas de sustracción, pérdida o extravío de dinero, títulos, valores, libretas de ahorro, talonarios de cheques, documentos, obras de arte y de valor artístico y joyas o alhajas.	NO
12. Los daños a los bienes directamente trabajados, los daños sufridos por las obras edificios e instalaciones sobre las que el Asegurado haya ejercido su actividad profesional, bien sean estos preexistentes o sean objeto de los trabajos del Asegurado como autor del proyecto, director o supervisor de dichas obras o instalaciones, así como las reclamaciones de las Entidades Aseguradas frente a sus empleados. (...)	NO
13. Los daños causados por guerra civil o Internacional, rebelión, Insurrección, revolución, actos de sabotaje, manifestaciones o movimientos populares, así como los daños producidos por causa, o a consecuencia directa o indirecta, de terrorismo, independientemente de que existan otras causas o eventos que hayan contribuido al siniestro, concurrentemente o en cualquier otra secuencia. (...)	NO
14. Para la cobertura de responsabilidad civil patronal o por accidentes de trabajo, se excluye además de las restantes exclusiones de responsabilidad civil/patrimonial general, que se aplican también a la presente cobertura, las siguientes: (...)	NO
15. Las reclamaciones derivadas de diagnóstico del s.i.d.a., o transmisión del s.i.d.a. o agentes patógenos del mismo.	SI
16. Las reclamaciones por responsabilidades derivadas de: contraceptivos y r.u. 486, d.e.s. (diethylstilbestrol), swine flu vaccines (vacuna de la peste porcina), espuma de urea-formaldehído, bifenilos policlorados (b.p.c.), oxychnolina, thimerosal, fenfluramina dextenfluramina y phentermina (a menos que esta última sea utilizada como monoterapia), fluoxetina, fenilpropanolamina, metilfenidato, troglitazona, estatinas y fibratos, fabricación y/o comercialización de productos dietéticos que contengan efedra o cualquiera de sus derivados, uso de silicona líquida y gel de silicona, uso de materiales biológicos humanos.	NO
17. Las consecuencias de recetar y/o administrar productos farmacéuticos no aprobados por la Autoridad Sanitaria.	NO
18. Las reclamaciones por daños que caigan en el ámbito del seguro obligatorio de responsabilidad civil de instalaciones radiactivas según lo dispuesto en la Ley 25/1964 de 29 de abril, en el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, así como en cualquier otra norma posterior que desarrolle la citada legislación. (...)	NO
19. Las reclamaciones: a) Derivadas de hechos, circunstancias, acontecimientos o daños que el Tomador del seguro conociese antes de la fecha de efecto del presente contrato de seguro. b) Que estén cubiertas por otra u otras pólizas contratadas con anterioridad a ésta. c) Aquellas reclamaciones presentadas con posterioridad a la fecha de vencimiento del presente contrato. (...)	NO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Número póliza: 00000000



Sector Público 360º



AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

NÚM. EXP: 18-PV-01 – LOTE Nº 1



*Estolia*

20. Reclamaciones basadas en retraso, concesión o denegación de permisos, licencias, calificaciones o recalificaciones urbanísticas, de contratos administrativos, así como derivadas de la aplicación de legislación relativa a expropiación forzosa.	NO
21. Queda excluida cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por la Administración Pública.	NO
22. Con el fin de generar y permitir la concurrencia, se podrá aportar nuevas exclusiones siempre y cuando no vayan en contra del objeto del presente seguro y sus riesgos cubiertos, y sea aceptado expresamente por la Mesa de contratación.	SI

<b>Reducción de franquicia, otorgando la mayor puntuación al Licitador que ofrezca la menor franquicia, valorando el resto de propuesta de manera proporcional Inversa (hasta 10 puntos)</b>	
Se oferta <b>300 euros</b> (Poner importe en números)	<b>TRESCIENTOS euros</b>

<b>Inclusión coberturas adicionales (hasta 10 puntos)</b>	
<b>COBERTURAS ADICIONALES</b>	<b>(Poner SI / NO)</b>
• Responsabilidad civil derivada de infracciones en materia de la Ley de protección de datos personales. Se deberán exponer las franquicias aplicables, siendo la suma asegurada de 600.000,00 euros por siniestro y año y franquicia de 2.000,00 euros: hasta 5 puntos.	SI
• Delimitación temporal de la póliza, ampliando la misma para amparar aquellas reclamaciones que si bien se manifiesten durante el periodo de seguro, tengan origen en hechos anteriores no conocidos por el asegurado ocurridos en un plazo anterior a la vigencia de esta póliza de no más de dos años: hasta 5 puntos.	SI

<b>Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 2 (Criterios Sociales) hasta 10 puntos:(acreditar documentalente)</b>	
Porcentaje de trabajadores en plantilla en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, hasta 5 puntos	Se adjunta documentación equivalente a este requerimiento según Ley 9/2017
Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE 21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 18001, etc.), hasta 5 puntos	Se adjunta certificado y documentación adicional

<b>Respecto al CRITERIO ECONOMICO (Oferta económica) hasta 20 puntos:</b>	
<b>Límite económico anual (hasta 20 puntos)</b>	
PRECIO PRIMA TOTAL ANUAL (Poner importe en letras)	(Poner importe en números)
<b>SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS</b>	<b>62.150,83</b>

*Reduccion*



Número póliza: 00000000



*[Handwritten signature]*

## ANEXO

## MODELO DE PROPOSICIÓN

## LOTE N.º 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

D. Carlos Luis Canino Rodríguez, con D.N.I. Nº 42782117R, mayor de edad, con domicilio en Las Palmas de G.C., enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA de SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., CIF.: A28141935, como apoderado, se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

**Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 1 (Mejoras técnicas) hasta 70 puntos:**
**Ampliación de la Cobertura de Daños Materiales modalidad daños nominados a la modalidad Todo Riesgo de Daños (hasta 22 puntos)**

Modalidad Todo Riesgo de Daños	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No
Franquicia Todo Riesgo de Daños	200 € (euros)	

**Inclusión coberturas adicionales (hasta 12 puntos)**

COBERTURAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
Daños a bienes en exposiciones temporales con un límite de 12.000 euros por bien con una franquicia de 200 euros: hasta 4 puntos.	SI
Reclamación al causante de daños materiales sufridos por el patrimonio municipal no cubiertos en póliza o cuya indemnización no supere el importe que pudiera existir de franquicia, hasta un máximo de 12.000,00 euros al año: hasta 4 puntos.	SI
Robo de cableado eléctrico bajo una franquicia de 250 euros y un límite máximo de 30.000 euros por siniestro y año hasta 4 puntos.	SI

**Incremento de los límites/sublímites de indemnización a primer riesgo establecidos en el Pliego Técnico de Daños Materiales, dentro del apartado de coberturas adicionales (hasta 12 puntos)**

Bienes propiedad del personal: Tales como útiles, ropa y objetos de uso normal hasta 30.000 € / siniestro	45.000,00 € (euros)
Parques, céspedes, árboles, plantas y arbustos que formen parte del recinto asegurado: A consecuencia de incendio, explosión o Rayo, así como daños causados por trabajos de salvamento y desescombro hasta 120.000 € / siniestro.	180.000,00 € (euros)
Dinero en efectivo para riesgos diferentes al robo y la expoliación: incluso cheques, sellos, timbre y efectos timbrados hasta 10.000 € / siniestro	15.000,00 € (euros)
Reposición de documentos: Tales como archivos, expedientes, libros, planos, películas reveladas, diapositivas, cintas y similares que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro, hasta 300.000 € / siniestro.	450.000,00 € (euros)
Reposición, reobtención y transcripción de planos, diseños, patrones, moldes, modelos, matrices, archivos informáticos y sus portadores de datos: El coste de su reposición o reobtención hasta 150.000 € / siniestro.	225.000,00 € (euros)
Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales: 300.000 €.	450.000,00 € (euros)
Gastos incurridos para cortar, impedir o extinguir las consecuencias del siniestro incluido el coste por asistencia de bomberos: 300.000 €	450.000,00 € (euros)
Gastos de salvamento, desescombro, demolición, desembarre y extracción de lodos: 1.200.000 €	1.800.000,00 € (euros)
Gastos por la obtención de permisos y licencias: 150.000,00 €	225.000,00 € (euros)
Honorarios de profesionales externos: 150.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros	225.000,00 € (euros)
Gastos y honorarios de peritos, ingenieros, auditores u otros para las operaciones de tasación: 100.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros	150.000,00 € (euros)
Gastos de desalojamiento provisional y forzoso: 300.000 €	450.000,00 € (euros)
Obras menores: 300.000 €	450.000,00 € (euros)





ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

LOTE N.º 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

D. Carlos Luis Canino Rodríguez, con D.N.I. Nº 42782117R, mayor de edad, con domicilio en Las Palmas de G.C., enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., CIF.: A28141935, como apoderado, se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

Gastos de vigilancia para salvaguardar los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro: 60.000 €.	90.000,00 € (euros)
Daños estéticos consistentes en los gastos necesarios para restablecer la composición estética del continente existente antes del siniestro: 120.000 €.	180.000,00 € (euros)
Daños eléctricos por la electricidad o rayo en todo tipo de aparatos, centralitas, cuadros / armarios de control, eléctricos y/o electrónicos: 600.000 € por siniestro.	900.000€ (euros)
Gastos extraordinarios en que necesaria y razonablemente tenga que incurrir el Asegurado con el fin de seguir prestando el servicio público, incluyendo, por ejemplo, horas extraordinarias y transportes urgentes: 300.000 €.	450.000,00 € (euros)
Obra civil, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 600.000 €.	600.000,00 € (euros)
Vehículos en reposo, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 750.000 €.	1.125.000,00 € (euros)
Bienes de terceros: 100.000 €.	150.000,00 € (euros)
Obras de arte: 30.000 € por bien	45.000,00 € (euros)

Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros) ( hasta 12 puntos )

ENVIO PROFESIONALES	(Poner SI / NO)
Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros), con ocasión de siniestros declarados y amparados en póliza, sin posibilidad de oponer causa alguna, excepción hecha que el valor de la reparación supere el importe establecido en póliza para dicha garantía	SI

Reducción de franquicias, otorgando la máxima puntuación al Licitador que reduzca en mayor medida la franquicia establecida en el pliego, valorándose el resto proporcionalmente ( hasta 12 puntos )

Garantías suplementarias y Daños eléctricos: franquicia 300 €	100 € (euros)
Daños sufridos por los bienes en el exterior asegurados por esta póliza: franquicia 600 €	300 € (euros)
Daños sufridos bajo la cobertura de infidelidad de empleados: franquicia 600 €	100 € (euros)

Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 2 (Criterios Sociales) hasta 10 puntos:(acreditar documentalente)

Porcentaje de trabajadores en plantilla en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, hasta 5 puntos	Actual 1,8%
	Estimación para la anualidad 2018 del 2,00%
Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE 21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 18001, etc.), hasta 5 puntos	Se adjunta en Anexo-Criterios Sociales

Respecto al CRITERIO ECONOMICO (Oferta económica) hasta 20 puntos:

Límite económico anual (hasta 20 puntos)	
PRECIO PRIMA TOTAL ANUAL (Poner importe en letras)	(Poner importe en números)
Treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta euros	37.450,00 € (euros)





*Manuel*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Realizado*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN**  
**LOTE N.º 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

D. Carlos Méndez Estevez  
con D.N.I. nº 50.429906Z, mayor de edad, con domicilio en la calle Orense nº 2 de Madrid  
, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas  
Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de **LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,  
en nombre de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A28007268  
se compromete a ejecutar el contrato de  
referencia conforme se detalla a continuación:

**Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 1 (Mejoras técnicas) hasta 70 puntos:**

Ampliación de la Cobertura de Daños Materiales modalidad daños nominados a la modalidad Todo Riesgo de Daños (hasta 22 puntos)	
Modalidad Todo Riesgo de Daños	SI
Franquicia Todo Riesgo de Daños	138 euros

Inclusión coberturas adicionales (hasta 12 puntos)	
COBERTURAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
Daños a bienes en exposiciones temporales con un límite de 12.000 euros por bien con una franquicia de 200 euros; hasta 4 puntos.	SI
Reclamación al causante de daños materiales sufridos por el patrimonio municipal no cubiertos en póliza o cuya indemnización no supere el importe que pudiera existir de franquicia, hasta un máximo de 12.000,00 euros al año; hasta 4 puntos.	NO
Robo de cableado eléctrico bajo una franquicia de 250 euros y un límite máximo de 30.000 euros por siniestro y año hasta 4 puntos.	SI

**Incremento de los límites/sublímites de indemnización a primer riesgo establecidos en el Pliego Técnico de Daños Materiales, dentro del apartado de coberturas adicionales (hasta 12 puntos)**

Bienes propiedad del personal: Tales como útiles, ropa y objetos de uso normal hasta 30.000 € / siniestro	más 6000 euros
Parques, céspedes, árboles, plantas y arbustos que formen parte del recinto asegurado: A consecuencia de incendio, Explosión o Rayo, así como daños causados por trabajos de salvamento y desescombro hasta 120.000 € / siniestro.	más 3000 euros
Dinero en efectivo para riesgos diferentes al robo y la explosión: Incluso cheques, sellos, timbre y efectos timbrados hasta 10.000 € / siniestro	más 1000 euros
Reposición de documentos: Tales como archivos, expedientes, libros, planos, películas reveladas, diapositivas, cintas y similares que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro, hasta 300.000 € / siniestro.	más 36000 euros
Reposición, reobtención y transcripción de planos, diseños, patrones, moldes, modelos, matrices, archivos informáticos y sus portadores de datos: El coste de su reposición o reobtención hasta 150.000 € / siniestro.	más 36000 euros
Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales: 300.000 €.	más 36000 euros
Gastos incurridos para cortar, impedir o extinguir las consecuencias del siniestro incluido el coste por asistencia de bomberos: 300.000 €	más 96000 euros
Gastos de salvamento, desescombro, demolición, desembarre y extracción de lodos: 1.200.000 €	más 900000 euros
Gastos por la obtención de permisos y licencias: 150.000,00 €	más 210000 euros
Honorarios de profesionales externos: 150.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros	más 16000 euros

GENERALI ESPAÑA  
 SEGUROS Y REASEGUROS



ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

LOTE N.º 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

D. Carlos Méndez Estevez

con D.N.I. nº 50.429906Z, mayor de edad, con domicilio en la calle Orense nº 2 de Madrid

, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LAS PÓLIZAS DE

SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

en nombre de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A28007268

se compromete a ejecutar el contrato de

referencia conforme se detalla a continuación:

Gastos y honorarios de peritos, ingenieros, auditores u otros para las operaciones de tasación: 100.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros	más 16000 euros
Gastos de desalojamiento provisional y forzoso: 300.000 €.	más 36000 euros
Obras menores: 300.000 €.	más 16000 euros
Gastos de vigilancia para salvaguardar los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro: 60.000 €.	más 6000 euros
Daños estéticos consistentes en los gastos necesarios para restablecer la composición estética del continente existente antes del siniestro: 120.000 €.	más 500 euros
Daños eléctricos por la electricidad o rayo en todo tipo de aparatos, centralitas, cuadros / armarios de control, eléctricos y/o electrónicos: 600.000 € por siniestro.	más 60000 euros
Gastos extraordinarios en que necesaria y razonablemente tenga que incurrir el Asegurado con el fin de seguir prestando el servicio público, incluyendo, por ejemplo, horas extraordinarias y transportes urgentes: 300.000 €.	más 36000 euros
Obra civil, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 600.000 €.	0 € (euros)
Vehículos en reposo, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 750.000 €.	más 6000 euros
Bienes de terceros: 100.000 €.	más 36000 euros
Obras de arte: 30.000 € por bien	más 3000 euros

Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros) ( hasta 12 puntos )

ENVIO PROFESIONALES	(Poner SI / NO)
Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros), con ocasión de siniestros declarados y amparados en póliza, sin posibilidad de poner causa alguna, excepción hecha que el valor de la reparación supere el importe establecido en póliza para dicha garantía	SI

Reducción de franquicias, otorgando la máxima puntuación al Licitador que reduzca en mayor medida la franquicia establecida en el pliego, valorándose el resto proporcionalmente ( hasta 12 puntos )

Garantías suplementarias y Daños eléctricos: franquicia 300 €	menos 210 = 90 € (euros)
Daños sufridos por los bienes en el exterior asegurados por esta póliza: franquicia 600 €	menos 110= 490 € (euros)
Daños sufridos bajo la cobertura de infidelidad de empleados: franquicia 600 €	menos 600= 0€ (euros)

Respecto al CRITERIO CUALITATIVO N.º 2 (Criterios Sociales) hasta 10 puntos:(acreditar documentalmente)

Porcentaje de trabajadores en plantilla en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, hasta 5 puntos	%
Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE 21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 18001, etc.), hasta 5 puntos	%



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN**  
**LOTE N.º 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

D. Carlos Méndez Estevez  
con D.N.I. nº 50.429906Z, mayor de edad, con domicilio en la calle Orense nº 2 de Madrid  
, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de **LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A28007268 se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

*Respecto al CRITERIO ECONOMICO. (Oferta económica) hasta 20 puntos:*

Límite económico anual (hasta 20 puntos)	
PRECIO PRIMA TOTAL ANUAL (Poner importe en letras)	(Poner importe en números)
treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve euros con cuatro céntimos	35.999,04

Madrid 9 de Agosto de 2018  
Carlos Méndez Estevez  


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Mutua Tinerfeña  
seguros

**ANEXO**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN**  
**LOTE N.º 3: SEGURO DE AUTOMÓVILES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

D. Juan Antonio López de Vergara y Méndez, con D.N.I. n.º 42.034.590-C, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Santa Cruz de Tenerife, Calle Puerta Canseco, n.º 33, código postal 38003, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

**Respecto al CRITERIO CUALITATIVO N.º 1 (Mejoras técnicas) hasta 70 puntos:**

**Inclusión de Garantías Adicionales (hasta 25 puntos)**

GARANTÍAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
Vehículo de sustitución para todos los vehículos, en aquellos casos en los que por motivo de la reparación del mismo (con ocasión de un siniestro), éste no pueda ser utilizado durante mínimo 5 días	SI

**Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor establecidos en el PPTP (hasta 45 puntos)**

CAPITALES COBERTURA DE ACCIDENTES CONDUCTOR	Se oferta 279.000,00 euros
Fallecimiento	120.000,00 € (euros)
Invalidez Permanente	120.000,00 € (euros)
Gastos médicos-farmacéuticos	39.000,00 € (euros)

**Respecto al CRITERIO CUALITATIVO N.º 2 (Criterios Sociales) hasta 10 puntos:(acreditar documentalmente)**

Porcentaje de trabajadores en plantilla en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, hasta 5 puntos	0%
Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE 21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 18001, etc.), hasta 5 puntos	NO

**Respecto al CRITERIO ECONOMICO (Oferta económica) hasta 20 puntos:**

**Límite económico anual (hasta 20 puntos)**

PRECIO PRIMA TOTAL ANUAL (Poner importe en letras)	(Poner importe en números)
Cuarenta y cuatro mil euros	44.000,00 €

Firmado digitalmente  
por 42034590C JUAN  
ANTONIO DOMINGO  
LOPEZ DE VERGARA  
(R: G38004297)  
Fecha: 2018.08.09  
14:57:43 +01'00'



www.mutuatfe.es

C/ Puerta Canseco 33 - 38003 Santa Cruz de Tenerife  
teléfono: 922 60 48 00 Fax: 922 60 48 03



**ANEXO**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN**  
**LOTE N.º 4: SEGURO DE ACCIDENTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

D. Carlos Méndez Estevez  
con D.N.I. nº 50.429906Z, mayor de edad, con domicilio en la calle Orense nº 2 de Madrid  
, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de **LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A28007268 se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

**Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 1 (Mejoras técnicas) hasta 70 puntos:**

Incremento de los capitales mínimos establecidos en el Pliego para cada una de las garantías establecidas en el pliego con capital específico (hasta 60 puntos)	
Fallecimiento por accidente, hasta 10 puntos.	más 4500€ (euros)
Fallecimiento por accidente de circulación, hasta 10 puntos.	más 7200 € (euros)
Incapacidad Permanente Absoluta por accidente, hasta 10 puntos.	más 4500 € (euros)
Incapacidad Permanente Total por accidente, hasta 10 puntos.	más 4500 € (euros)
Incapacidad Permanente Parcial por accidente, hasta 10 puntos.	más 4500€ (euros)
Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación, hasta 10 puntos.	más 2700 € (euros)

Inclusión de garantías adicionales ( hasta 10 puntos )	
GARANTÍAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
• Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente; hasta 3 puntos.	SI
• Indemnización adicional de 1.500 € en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado; hasta 3 puntos.	SI
• Indemnización de un capital adicional 3.000 € en caso de gran invalidez cubrir los gastos de adaptación de la vivienda habitual; hasta 0,5 puntos.	SI
• Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo; hasta 0,5 puntos.	SI
• Inclusión de un capital de 1.500,00 euros para garantizar la asistencia sanitaria en caso de accidente; hasta 3 puntos.	SI

**Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 2 (Criterios Sociales) hasta 10 puntos:(acreditar documentalmente)**

Porcentaje de trabajadores en plantilla en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, hasta 5 puntos	%
---	---



ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

LOTE N.º 4: SEGURO DE ACCIDENTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

D. Carlos Méndez Estevez  
 con D.N.I. nº 50.429906Z, mayor de edad, con domicilio en la calle Orense nº 2 de Madrid  
 , enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A28007268 se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE 21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 18001, etc.), hasta 5 puntos

A desarrollar en la oferta

Respecto al **CRITERIO ECONOMICO (Oferta económica)** hasta 20 puntos:

Límite económico anual (hasta 20 puntos)

PRECIO PRIMA TOTAL ANUAL (Poner importe en letras)

(Poner importe en números)

Doce mil seiscientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos

12,688,38

Madrid a 9 de Agosto de 2018

Carlos Méndez Estevez



*Palma*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Reduccion*

*[Handwritten signature]*

ANEXO	
MODELO DE PROPOSICIÓN	
LOTE N.º 4: SEGURO DE ACCIDENTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	
D. JOSE LUIS GÓMEZ BANOVI con D.N.I. nº 22123706Y, mayor de edad, con domicilio en Plaza de la Lealtad 4, 2º, 28014 Madrid , enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de la entidad a la que representa XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA , se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:	

**Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 1 (Mejoras técnicas) hasta 70 puntos:**

Incremento de los capitales mínimos establecidos en el Pliego para cada una de las garantías establecidas en el pliego con capital específico (hasta 60 puntos)	
Fallecimiento por accidente, hasta 10 puntos.	42.000€ (euros)
Fallecimiento por accidente de circulación, hasta 10 puntos.	48.000€ (euros)
Incapacidad Permanente Absoluta por accidente, hasta 10 puntos.	42.000€ (euros)
Incapacidad Permanente Total por accidente, hasta 10 puntos.	42.000€ (euros)
Incapacidad Permanente Parcial por accidente, hasta 10 puntos.	42.000€ (euros)
Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación, hasta 10 puntos.	25.200€ (euros)

Inclusión de garantías adicionales ( hasta 10 puntos )	
GARANTÍAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
• Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente: hasta 3 puntos.	SI
• Indemnización adicional de 1.500 € en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado: hasta 3 puntos.	SI
• Indemnización de un capital adicional 3.000 € en caso de gran invalidez cubrir los gastos de adaptación de la vivienda habitual: hasta 0,5 puntos.	SI
• Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo: hasta 0,5 puntos.	SI
• Inclusión de un capital de 1.500,00 euros para garantizar la asistencia sanitaria en caso de accidente: hasta 3 puntos.	SI

**Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 2. (Criterios Sociales) hasta 10 puntos:(acreditar documentalente)**

Porcentaje de trabajadores en plantilla en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, hasta 5 puntos	0%
Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE 21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 18001, etc.), hasta 5 puntos	A desarrollar en la oferta

**Respecto al CRITERIO ECONOMICO (Oferta económica) hasta 20 puntos:**

Límite económico anual (hasta 20 puntos)	
PRECIO PRIMA TOTAL ANUAL (Poner importe en letras)	(Poner importe en números)
TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS	13.974,99.-€

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

LOTE N.º 5: SEGURO DE VIDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

D. Carlos Luis Canino Rodríguez, con D.N.I. nº 42782117R, mayor de edad, con domicilio en calle Agustín Millares Sall nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, en calidad de apoderado, se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 1 (Mejoras técnicas) hasta 70 puntos:

Incremento de los capitales mínimos establecidos en el Pliego para cada una de las garantías establecidas en el pliego con capital específico (hasta 30 puntos)

Fallecimiento por cualquier causa, hasta 7,5 puntos.	€ (euros)
Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio por cualquier causa, hasta 7,5 puntos.	€ (euros)
Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual por cualquier causa, hasta 7,5 puntos.	€ (euros)
Gran Invalidez por cualquier causa, hasta 7,5 puntos.	€ (euros)

Inclusión de garantías adicionales (hasta 15 puntos)

GARANTÍAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
• Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente: hasta 3,75 puntos.	NO
• Indemnización adicional de 1.500 € en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado: hasta 3,75 puntos.	NO
• Indemnización de un capital adicional 3.000 € en caso de gran invalidez cubrir los gastos de adaptación de la vivienda habitual: hasta 3,75 puntos.	NO
• Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo: hasta 3,75 puntos.	NO

Mejora de los porcentajes de participación en beneficios y de gastos de administración (hasta 25 puntos)

Porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad a aplicar sobre el resultado positivo de siniestralidad	35%
Porcentaje de Gastos de Administración	15%



ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

**Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº 2 (Criterios Sociales) hasta 10 puntos:(acreditar documentalente)**

Porcentaje de trabajadores en plantilla en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, hasta 5 puntos	Actualmente asciende al 1,8 % Para el 2018 hay intención de alcanzar el 2%
Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE 21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 18001, etc.), hasta 5 puntos	A desarrollar en la oferta

**Respecto al CRITERIO ECONOMICO (Oferta económica) hasta 20 puntos:**

Límite económico anual (hasta 20 puntos)	
PRECIO PRIMA TOTAL ANUAL (Poner importe en letras)	(Poner importe en números)
NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS.	94.755,00 €

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2018

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

LOTE Nº. 5: SEGURO DE VIDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Don Miguel Maylin Sanz, con DNI nº 15984168L, y Don José Manuel García Valdivia, con DNI nº 08037331G en representación de la empresa Nationale-Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E., con NIF A-81946485, enterados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

Respecto al CRITERIO ECONÓMICO (Oferta económica) hasta 20 puntos:	
Límite económico anual (hasta 20 puntos)	
PRECIO PRIMA TOTAL ANUAL (Poner importe en letras)	(Poner importe en números)
Noventa y ocho mil doscientas sesenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos de euro	98.264,72€

Alcobendas, 07 de agosto de 2018

NATIONALE NEDERLANDEN VIDA  
 Cia. de Seguros y Reaseguros S.A.E.  
 C.I.F. A-81946485  
 Avda. de Bruselas, 16  
 Tel.: 91 602 60 00 Fax: 91 602 12 82  
 28108 SA1 COBEN D 48  
 Fdo.: D. Miguel Maylin Sanz  
 D. José Manuel García Valdivia

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

LOTE Nº. 5: SEGURO DE VIDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Don Miguel Maylin Sanz, con DNI nº 15984168L, y Don José Manuel García Valdivia, con DNI nº 08037331G en representación de la empresa Nationale-Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E., con NIF A-81946485, enterados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia conforme se detalla a continuación:

Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº. 1 (Mejoras técnicas) hasta 70 puntos

Incremento de los capitales mínimos establecidos en el Pliego para cada una de las garantías establecidas en el pliego con capital específico (hasta 30 puntos)

Fallecimiento por cualquier causa, hasta 7,5 puntos	2.000€ (euros)
Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio por cualquier causa, hasta 7,5 puntos	2.000€ (euros)
Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual por cualquier causa, hasta 7,5 puntos	2.00€ (euros)
Gran Invalidez por cualquier causa, hasta 7,5 puntos	2.000€ (euros)

Inclusión de garantías adicionales (hasta 15 puntos)

GARANTÍAS ADICIONALES	(Poner SI/NO)
Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente: hasta 3,75 puntos.	SI
Indemnización adicional de 1.500 € en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado: hasta 3,75 puntos	NO
Indemnización de un capital adicional 3.000 € en caso de gran invalidez cubrir los gastos de adaptación de la vivienda habitual: hasta 3,75 puntos	SI
Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de Invalidez permanente absoluta o gran invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo: hasta 3,75 puntos	NO
Mejora de los porcentajes de participación en beneficios y de gastos de administración (hasta 25 puntos)	
Porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad a aplicar sobre el resultado positivo de siniestralidad	60%
Porcentaje de Gastos de Administración	15%

*Belia*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*N. del Rbo*

*[Handwritten signature]*



Respecto al CRITERIO CUALITATIVO Nº. 2 (Criterios Sociales) hasta 10 puntos (acreditar documentalmente)	
Porcentaje de trabajadores en plantilla en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, hasta 5 puntos	0%
Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE 21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 18001, etc), hasta 5 puntos	NO

Alcobendas, 07 de agosto de 2018

NACIONAL NEDERLANDEN VIDA  
 Círculo de Seguros y Reaseguros, S.A. B.  
 C.I.F. A-1148855  
 Avda. de Bruselas, 16  
 Tel. 91 642 60 00 Fax: 91 640 12 88  
 Fdo.: D. Miguel Mayllín Sanz  
 D. José Manuel García Valdivia

VAR 2.5

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 18 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe Técnico **donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre n° 2, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.**

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en caso de empate se estará a lo establecido en la cláusula 12.2 del PCA, así como que en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada (cláusula 18.5 del PCA), se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n°: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto n°: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto n°: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 11,10 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

